



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 -2015-MPH/A

Ayacucho, 11 MAR. 2015

VISTO:

El Expediente N° 004221, de fecha 24 de febrero del 2015 y el Informe N° 010-2015-MPH/37.41/ZPM., de fecha 26 de febrero del 2015, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Comité de Gestión "Construcción de Pistas y Veredas del PP.JJ. Yuraq Yuraq y Belén"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 691-2012-MPH/A, de fecha 05 de diciembre del 2012, fue reconocido el Concejo Directivo del Comité de Gestión "**Construcción de Pistas y Veredas de los PP.JJ. Yuraq Yuraq y Belén**", inscrito en el Asiento N° 041-2012, folio N° 076, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 010-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente del Comité de Gestión "Construcción de Pistas y Veredas de los PP.JJ. Yuraq Yuraq y Belén", la misma que ha cumplido con adjuntar todos los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión "Construcción de Pistas y Veredas de los PP.JJ. Yuraq Yuraq y Belén"**, en el Asiento N° 007-2015, Folio N° 09-2015, del citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Concejo Directivo del **Comité de Gestión "Construcción de Pistas y Veredas Prolongación de los PP.JJ. Yuraq Yuraq y Belén"**, para el período de 26 de febrero del 2015 al 07 de febrero del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: ROJAS HUAMAN, Antonio	DNI 28312417
VICEPRESIDENTE	: MENESES LOZANO, Paulino Saturnino	DNI 28224886
SECRETARIO DE ACTAS	: GARCIA LAURA, Alejandro	DNI 28227692
SEC. DE ECONOMIA	: MALDONADO GOMEZ, Sócrates	DNI 40572347
VOCAL I	: CARRION JAULIS, Albino	DNI 28253240
VOCAL II	: CCORAHUA BENITES, Isabel	DNI 28204498

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la Organización del Comité de Gestión de la citada organización social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización del Comité de Gestión, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE